



“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas”

## ORDENANZA N° 12/06

### VISTO:

**La** licitación Pública N° 02/2005, con el objeto de contratar la concesión de una nueva línea de Transporte Urbano de Pasajeros;

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante la Ordenanza 58/05 de fecha 21 de Septiembre de 2005, se aprueba en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación de una Nueva Línea de Transporte Urbano de Pasajeros que consta de 31(Treinta y uno) artículos con condiciones generales y particulares;

**Que**, el Departamento Ejecutivo Municipal cumple con los pasos legales fijados por la Ordenanza n° 21/90 que rige la planificación, organización, instalación y explotación de los servicios de Transporte Urbano de pasajeros por automotor, en la Jurisdicción de el Municipio de Apóstoles llamándose a Licitación Pública N° 02/2005, con cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la norma;

**Que**, se fija el día 7 de Febrero de 2006, a las 9.00 horas como plazo de presentación de ofertas y a las 10.00 horas del mismo día para el acto de apertura de sobres con las ofertas;

**Que**, se presenta un único oferente , la Empresa Río Uruguay S.R.L, quien adjunta toda la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros cumpliendo con las previsiones legales de orden formal , en tiempo y forma;

**Que**, con posterioridad a la formulación de la oferta , la empresa Río Uruguay S.R.L., en fecha 21 de febrero de 2006, realiza ante el Departamento Ejecutivo Municipal una serie de propuestas que difieren de lo fijado por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, contenidas en el Expte Municipal N° 248/06 que asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite detalle de la documentación correspondiente a la Licitación Pública N° 02/05 , además de la oferta realizada por la Empresa Río Uruguay S.R.L, como del Expte. N° 248/06 presentado por la misma en donde constan las modificaciones al pliego aprobado sugeridas por la empresa;

**Que** en razón del artículo 51 de la Ley de Municipalidades N° 257, corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los Servicios Públicos , en este caso de transporte urbano de pasajeros , atento a ello pasa a estudio de Comisión N° 1 de Hacienda , Presupuesto, Legislación y Obras Públicas, emitiéndose Dictámen resolviéndose aprobar de modo unánime y Adjudicar la Línea de Transporte Urbana de Pasajeros a la Empresa Río Uruguay S.R.L, conforme a las condiciones aprobadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Ordenanza N° 58/05, contenidas en la Licitación Pública N° 02/2005;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** **ADJUDICASE** la explotación de la Línea de Transporte Urbano de pasajeros a la EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L. , correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2005, con el objeto de contratar la Concesión de una Nueva Línea de Transporte Urbano de Pasajeros , conforme al Pliego de Bases y condiciones aprobado por Ordenanza N° 58/05 de fecha 21 de Septiembre de 2005.

**Artículo 2º:** **APRUEBASE** en todas sus partes la Licitación Pública N° 02/05, y documentación adjuntada cuyo texto forma parte de la presente como ANEXO 1.

**Artículo 3º:** **REFRENDARA** la presente la Sra Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

**Artículo 4º:** **REGISTRESE., ELEVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Empresa Río Uruguay S.R.L y Cumplido **ARCHIVESE.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 22 DE MARZO DE 2006, EN LA SESION ORDINARIA N° 04/06**

Apóstoles, Mnes, 23 de Marzo de 2006.